



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N° 1259 2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG



Resolución Directoral

Huacho, 22 NOV. 2024

VISTO:

La solicitud con Registro SISGEDO N° 03475037, el Proveído N° 14517 de fecha 18 de setiembre del 2023 y el Informe Técnico N° 748-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRH-UFCIS de fecha 13 de noviembre del 2024 sobre la culminación de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2023-II, por parte de Doña: **ANDREA MARIA CASANAVE ZEVALLOS** y;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330- Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, se establece que, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda Remunerado para estudios o perfeccionamiento;

Qué; en ese orden, el SERUMS, es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país; este servicio es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención. La ley y demás normas antes mencionadas establecen pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Qué; el artículo 4 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que, el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) tendrá la duración máxima de un año.

Qué; el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-97-SA señala que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2023/MINSA se aprueba la Guía Técnica "Metodología para determinar los grados de dificultad de los Establecimientos de Salud para realizar el SERUMS".

Que, El Comité Central del SERUMS, a través del Instructivo SERUMS 2023-II, dispone como fecha de inicio el 01 de octubre del 2023 y termino el 30 de setiembre del 2024.

Qué; asimismo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado mediante Resolución Directoral N° 765-DG-DIRESA-L-2010, y sus modificatorias, la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tiene como funciones planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar el subproceso de desarrollo, evaluación, capacitación y desarrollo de competencia del potencial humano y fomentar la investigación; así como, elaborar directivas complementarias respecto a los programas de SERUMS, Internado, Residentado en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Qué; mediante Informe Técnico N° 748-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGRRHH-UFCIS de fecha 13 de noviembre del 2024, la Jefa de la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la culminación del servicio prestado por el referido profesional;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

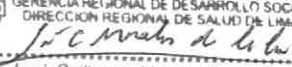
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, a Doña **ANDREA MARIA CASANAVE ZEVALLOS**, profesional egresada de la Universidad Científica Del Sur, identificada con DNI N° 71490373, de profesión Medicina, con colegiatura N° 101488, quien adjudico una plaza de Medicina, en el proceso SERUMS 2023-II bajo la modalidad Remunerado, en el Establecimiento de Salud Laraos, ubicado en el Distrito de Laraos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, con Grado de Dificultad GD-3, en el período comprendido desde el 01 de octubre del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos notificar a la Serumista.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar a los interesados del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese, cúmplase y comuníquese

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

DT José Guillermo Murales De la Cruz
CMP 4504 RNE 034095 RMA 00556
DIRECTOR GENERAL

JGMDLC/EYCB/MCCL

C.c.:

-DG

-OEGDRRH

-ASESORIA

-INTERESADA

-UFCIS

-OCI

-DEIT